



ORDENANZA N° 2949/2024

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 9.666, que aprueba el “Plan Director de Lucha contra el Dengue”, y la necesidad de conjugar con ella un programa de acción propio por parte de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, un trabajo conjunto y coordinado de toda la comunidad es la mejor estrategia para el control de este flagelo, y que la eliminación del insecto evita la propagación de la enfermedad. Por ello, es que se ha diseñado un plan integral para atacar por todos los frentes;

Que, con la mira puesta en que la mejor forma de prevenir el DENGUE, CHIKUNGUNYA, y ZIKA, es eliminar todos los criaderos de mosquitos, es decir, todos los recipientes que pudieran contener agua tanto en el interior de las casas como en sus alrededores;

Que, para ello es que se llevará adelante una campaña de concientización, dentro de un plan de manejo integrado del mosquito *Aedes aegypti* y prevención del dengue, chikungunya y zika, coordinado por las distintas áreas de la Municipalidad, como se especifica en el Anexo I de la presente Ordenanza;

Que es atribución de este cuerpo legislar sobre la materia;

Por todo ello:



ORDENANZA N° 2949/2024

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.-) DERÓGUESE la Ord. N° 1718/09, 1766/09, 2018/13 y toda disposición contraria a la presente.-

Art. 2º.-) ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 9.666, para la lucha contra el Dengue y sus respectivos anexos, reglamentaciones y toda norma que se dicte en consecuencia.-

Art. 3º.-) IMPLÉMENTESE en consonancia con lo dispuesto en el artículo anterior, el “PROGRAMA SOSTENIBLE DE MANEJO INTEGRADO DEL MOSQUITO *Aedes aegypti* PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA”, que se acompaña como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Art. 4º.-) ESTABLÉZCASE que el D.E.M. deberá reglamentar la presente Ordenanza a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en ella.-

Art. 5º.-) DECLÁRASE, de Interés Municipal el “PROGRAMA SOSTENIBLE DE MANEJO INTEGRADO DEL MOSQUITO *Aedes aegypti* PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA”.-



ORDENANZA N° 2949/2024

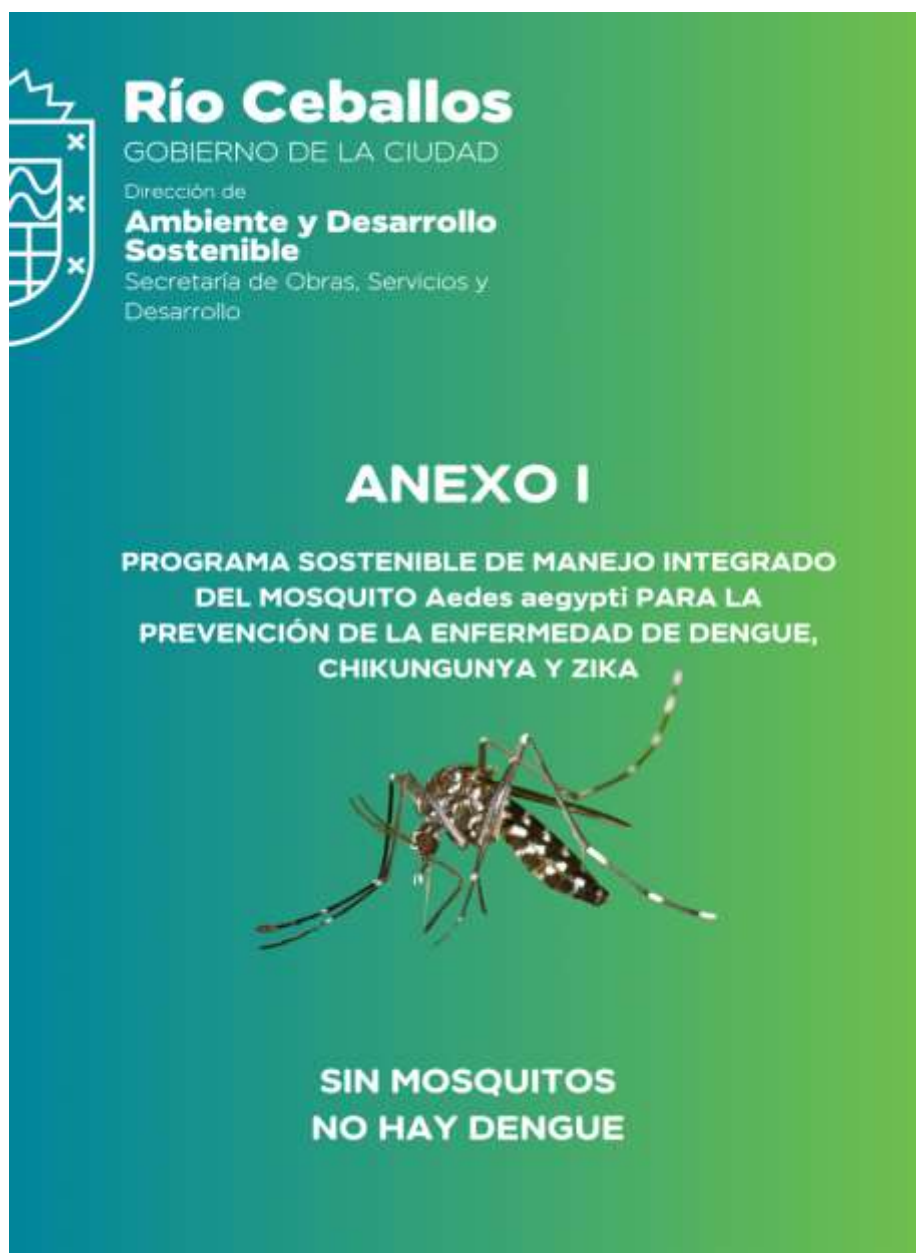
Art. 6°.-) AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Finanzas de la municipalidad de Río Ceballos a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza.-

Art. 7°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese amplia difusión, pase al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 9NA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024
CONSTANDO EN ACTA N° 2074.-**



ORDENANZA N° 2949/2024





ORDENANZA N° 2949/2024

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente programa se realiza en el marco de la adhesión del municipio a la Ley Provincial N° 9666 de lucha contra el dengue y sus anexos y reglamentaciones, actuando en forma complementarias a las disposiciones allí desarrolladas.

En la actualidad el dengue es uno de los principales problemas de salud pública en el mundo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 80 millones de personas se infectan anualmente, y cerca de 550 mil enfermos necesitan hospitalización, 20 mil mueren como consecuencia de dengue, más de 2.500 millones de personas en riesgo de contraer la enfermedad y más de 100 países tienen transmisión endémica. Se estima que para el año 2085 el cambio climático pondrá a 3.500 millones de personas en riesgo.

Los grandes cambios demográficos, que han dado por resultado una gran ampliación desorganizada de las zonas urbanas, junto con el aumento del uso de recipientes no biodegradables y un método deficitario de recolección de residuos sólidos, incrementan el número de receptáculos que acumulan agua, y que actúan como criaderos potenciales del vector, lo cual aumenta el riesgo de ocurrencia de casos de dengue. Por otro lado, la gran capacidad adaptativa del vector, el uso intensivo de insecticidas con la consecuente aparición de resistencia, el cambio climático y la circulación de los cuatro serotipos del virus en las Américas complican día a día la situación.

La estacionalidad de la transmisión es un aspecto a considerar teniendo en cuenta que los vectores han desarrollado estrategias para sobrevivir el invierno y en periodos de sequía. Si bien el clima es un determinante de esa estacionalidad, las condiciones materiales de vida y el entorno físico son modificadores importantes del clima a nivel de campo por la variedad de



ORDENANZA N° 2949/2024

microclimas que se conforman donde el *Aedes aegypti* utiliza estrategias para explotar y maximizar las ventajas a su favor.

Lo señalado anteriormente, hace prioritario el desarrollo de estrategias de acción diversificadas, participativas, complementarias, adaptativas y sostenibles según grados de riesgo de transmisión para incrementar la eficacia de las intervenciones dirigidas a evitar, limitar o controlar las poblaciones de *Aedes aegypti*.

El *Aedes aegypti* es un mosquito con hábitos típicamente domiciliarios. Si bien se ha urbanizado, cuando la presión sobre sus poblaciones ha sido muy marcada se comprobó su existencia en ámbitos periurbanos e incluso silvestres. Los sitios de cría del *Aedes aegypti* son fundamentalmente artificiales: urbanos (en baldíos, cementerios, desarmaderos, basurales) o domésticos (neumáticos, floreros, botellas, bebederos de animales, latas abiertas o contenedores de cualquier tipo, depósito de agua de bebida, cisternas, vasijas, tinajas, todo tipo de recipientes en desuso, aún pequeños). En determinadas condiciones de presión sobre la población de mosquitos, se los ha encontrado colocando sus huevos en sitios naturales: axilas de plantas como las bromeliáceas y bananeros, huecos de árboles, de cañas (bambú, por ejemplo). Cuando las condiciones son propicias, el mosquito no suele desplazarse a grandes distancias de los sitios de oviposición, solo bajo presiones sobre su ambiente se registran desplazamientos más allá de los domésticos.

Partiendo de lo señalado anteriormente, la principal estrategia para disminuir significativamente el riesgo de contagio de la enfermedad de dengue, **es el control y eliminación de los criaderos potenciales, susceptibles de alojar huevos, larvas o pupas de mosquitos.**



ORDENANZA N° 2949/2024

En este marco, las fumigaciones como método de control de la población de vectores, tienen como objetivo cortar el ciclo de transmisión de la enfermedad a través de la disminución/eliminación de los mosquitos adultos. NO TIENEN PODER RESIDUAL Y DEBEN SER ACOMPAÑADAS DE ACCIONES DE CONTROL FOCAL, ELIMINACIÓN DE CRIADEROS Y ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN. La eficacia de esta actividad (fumigaciones) es reducida, se estima que controla menos del 30% de la población de mosquitos adultos, debiendo repetirse en periodos menores a una semana para obtener resultados satisfactorios, por lo cual solo es recomendable en caso de determinarse certeramente la presencia de un caso confirmado, y como acción complementaria del control mecánico (descacharreo).

OBJETIVO GENERAL

Evitar para la población de la ciudad de Río Ceballos la proliferación descontrolada de la población de mosquitos *Aedes aegypti* transmisores del virus causante de la enfermedad de Dengue.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Identificar el mosquito *Aedes aegypti* transmisor del dengue
- Realizar el relevamiento y eliminación de focos larvarios.
- Informar al personal de salud acerca de la enfermedad de dengue
- Informar a la comunidad en general acerca de la responsabilidad y el compromiso que se deben asumir al respecto de esta problemática



ORDENANZA N° 2949/2024

- Implementar campañas de difusión en la jurisdicción de Río Ceballos
- Determinar las acciones a desarrollar en casos sospechosos o confirmados de Dengue.

ÁREAS MUNICIPALES INVOLUCRADAS

- Secretaría de Obras, Servicios y Desarrollo
- Secretaría de Salud y Desarrollo Humano
- Secretaría de Gobierno y Coordinación
- Secretaría de Economía y Finanzas
- Secretaría de Turismo, Cultura, Deportes y Recreación

ACCIONES PROPUESTAS

- A) Constituir la Mesa Municipal de seguimiento del Dengue, con la participación de las áreas de Salud, Ambiente, Gobierno (Políticas Públicas y Centros Vecinales, Servicios Públicos y Comunicación) a los fines de coordinar las tareas detalladas en el presente programa.

Premisa: **PENSAR EL DENGUE, ZIKA, CHIKUNGUNYA**

- B) Reunión con médicos del municipio, clínicas y servicios de emergencia de Río Ceballos, con personal técnico del Instituto de Zoonosis (Ex Antirrábico) y con el Área de Epidemiología / Ministerio de Salud de la provincia de Cba.

Premisa: **NO SE DIAGNOSTICA LO QUE NO SE PIENSA**

- C) Realizar charlas informativas con los centros vecinales y referentes barriales, en conjunto con acciones que involucren la participación comunitaria.

Premisa: **BARRIOS INFORMADOS = COMUNIDAD PROTEGIDA**



ORDENANZA N° 2949/2024

- D) Realizar un relevamiento de potenciales criaderos de larvas de mosquitos en espacios públicos.

Premisa: **SIN LARVAS NO HAY DENGUE, ZIKA, CHIKUNGUNYA**

- E) Relevamiento y fiscalización de potenciales criaderos de larvas de mosquitos en sectores privados (gomerías, piletas, tanques de agua, etc.)

Premisa: **SIN LARVAS NO HAY DENGUE, ZIKA, CHIKUNGUNYA**

- F) Coordinación de las acciones de descacharrado de los patios y baldíos.

Premisa: **SIN AGUA ACUMULADA... NO HAY MOSQUITOS**

- G) Relevamiento de tanques de agua, cisternas y fuentes.

Premisa: **CON TANQUES TAPADOS...NO HAY MOSQUITOS**

- H) Coordinar tareas de fumigación / rociados en espacios públicos y escuelas.

Premisa: **SIN MOSQUITOS ADULTOS...NO HAY DENGUE, ZIKA, CHIKUNGUNYA**

- I) Coordinar encuentros informativos con las escuelas

Premisa: **ESCUELAS INFORMADAS... FAMILIAS PROTEGIDAS**

- J) Implementar tareas de difusión y prensa de gran impacto en la comunidad.

Premisa: **LLEGAR A LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD DE RÍO CEBALLOS**

- K) Capacitación a los diferentes interventores implicados.



ORDENANZA N° 2949/2024

Premisa: **CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO FACILITA LA INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS.**

REQUERIMIENTOS

Recursos humanos:

- Personal de las áreas municipales y provinciales implicadas
- Referentes barriales y centros vecinales
- Docentes y personal de las diferentes instituciones educativas

Recursos materiales:

- Equipamiento, maquinarias e insumos necesarios para la fumigación
- Materiales para el relevamiento tanto en papel como digital
- Folletería y demás medios gráficos plausibles de utilizar para las campañas de difusión
- Recursos requeridos durante las capacitaciones, reuniones y charlas informativas.

DURACIÓN: Primera etapa de abril a diciembre 2024, pudiendo ser prorrogado por la autoridad de aplicación.

INFORMES: de acuerdo con el avance del programa

Ing. agr. Juan Carlos Sedrán (Mp. 127)

CAPACITACIÓN INTERNA SOBRE DENGUE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DR. NORCELO CARDOZO



ORDENANZA N° 2949/2024

Objetivos

Capacitar al equipo médico del centro de salud en la detección de síntomas relacionados a la enfermedad del dengue

Temario / acciones

- Presentar el protocolo de acción en salud en caso de sospecha de dengue.
- Abordaje del paciente con síndrome febril agudo inespecífico.
- Conversatorio con el personal de salud.
- Cuándo sospechar que estamos ante un paciente con dengue.
- Ficha epidemiológica de notificación.
- Circuito del paciente.
- Medidas a tomar ante la sospecha.
- Protocolo a disposición en la guardia y sala de atención de agudos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE DENGUE

- Comunicación con DIVISIÓN MANEJO INTEGRADO DE VECTORES, Ing. Agr. Claudio Guzmán 351- 542 5331, indicando la situación sanitaria y enviarle localización de la vivienda del caso probable o confirmado incluyendo las 8 manzanas de alrededor. (zona del bloqueo).
- Envío por parte de la División manejo integrado de vectores, de los brigadistas para las acciones de bloqueo. En caso de que la provincia no aporte el personal necesario las acciones de control serán realizadas por el personal BRISAM.
- Organizar a la Guardia Urbana Municipal, para el manejo del tránsito de ser necesario.



ORDENANZA N° 2949/2024

- Personal capacitado (Promotores de Salud o Comunitarios) acompañará a cada brigadista informando a los vecinos las tareas a desarrollarse, entregando folletos y haciendo el relevamiento de personas febriles.
- Las tareas de rociado deberían ser realizadas fuera y dentro de la vivienda.
- Colocación de contenedores para el descacharrado.